



Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Concejalía de Cultura

**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA
PONTIFICIA REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SEÑORA DE VALME
CORONADA Y SAN FERNANDO.**

En Dos Hermanas a 12 de julio de 2.019, REUNIDOS:

De una parte, DON FRANCISCO RODRIGUEZ GARCÍA, Teniente Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en nombre y representación de la Corporación Municipal, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía, Resolución núm. 680/2019, de 15/06/2019, (BOP N° 147, de 27 de junio de 2019), asistido por D. Ignacio Gil Moreno, Director de Servicio de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

De otra parte DON ~~IGNACIO GIL MORENO~~ GIL, Hermano Mayor de la Pontificia Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Señora de Valme Coronada y San Fernando, en adelante Hdad. de Valme, con CIF G-41473091 y con domicilio fiscal en Dos Hermanas, en Avda. de Andalucía s/n, Ave María, en cuyo nombre y representación interviene.

EX P O N E N

1.- Que la Hdad de Valme, es titular de la parcela de terreno del término municipal de Sevilla, sita en el Cortijo de Cuarto, consistente en el recinto que contiene la Ermita de la Virgen de Valme, de forma rectangular cuyos lados presentan la longitud de 36,36 ml en su fachada noroeste, 31,63 ml en la suroeste, 33,38 ml en la sureste y 31,88 en la noreste y de superficie aproximada de mil sesenta metros cuadrados. Linda en todos sus frentes con los terrenos del Cortijo de Cuarto, de los que se segregó, propiedad de la Diputación Provincial de Sevilla. Esta titularidad lo fue mediante escritura de cesión gratuita de finca del notario D. José Ojeda Pérez de 26/12/2002, que hizo el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en favor de la Hdad. de Ntra. Sra. de Valme.

2.- Que como ha quedado reflejado en el expositivo anterior, en la citada parcela está edificada la Ermita de la Virgen de Valme, bien inmueble muy destacado del Patrimonio Cultural de Dos Hermanas y lugar de destino de la tradicional y centenaria "Romería de Valme", fiesta declarada de interés turístico nacional.

3.- Suscrito por su hermano mayor, la Hdad. de Valme, presentó escrito fechado el 14/02/2019, a este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica para la realización de determinadas obras en la Ermita, señalando básicamente el estado en que se encuentran sus muros, fachadas exteriores y acerado perimetral.

4.- Las partes intervinientes, han decidido la necesidad de celebrar un convenio de colaboración, comprometiéndose a mantener las relaciones pertinentes de buena fe para la aplicación del mismo. Convenio que resultó aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de dos mil diecinueve.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hdad. de Valme, consideran necesario la ejecución de determinadas obras y reparaciones en la Ermita de la Virgen de Valme, que tienen como objeto rehabilitar determinados elementos de la Ermita, que como se ha dicho con anterioridad es un bien muy destacado del patrimonio cultural de Dos Hermanas.

SEGUNDA.- En el presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019, el Ayuntamiento previó en la partida 336048907 "Hermandad Ntra. Sra. de Valme de Dos Hermanas" una subvención nominativa a la Hdad. de Valme de 22.000 euros, destinada a financiar la ejecución de aquellas intervenciones de rehabilitación fijadas previamente.

TERCERA.- Ambas partes consideran prioritarias tres tipos de actuaciones:

1. Recalce de la cimentación del muro lateral izquierdo (visto desde el exterior) de la Ermita.
2. Saneado de paramentos verticales exteriores, consistente en picado superficial y retacado con ladrillo o revocado con mortero de cal allí donde proceda según el estado del paramento.
3. Sustitución para su ampliación del acerado perimetral, ampliando su anchura y sustituyendo estéticamente la superficie acabada.

CUARTA.- Teniendo en cuenta lo anterior, se destinará la cantidad de 22.000 euros a las actuaciones indicadas en la cláusula TERCERA.

QUINTA.- Por el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento, se seleccionará la empresa constructora mas adecuada para la ejecución de las obras, que se llevarán a cabo bajo la



Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Concejalía de Cultura

dirección de los técnicos municipales que se designen. Las obras habrán de estar finalizadas antes de la celebración de la próxima Romería de Valme, es decir, del domingo 20 de octubre del año en curso.

SEXTA.- El presente convenio tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia. Se someterá a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

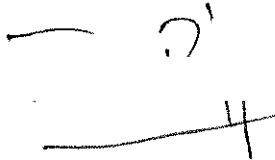
Ambas partes acuerdan regir sus propias relaciones dentro de las normas de buena fe, acordando que si se produjesen manifestaciones que alterasen las relaciones de buena fe, la parte perjudicada podría solicitar la denuncia del presente convenio.

SEPTIMA.- Todas las relaciones entre la Hdad. de Valme y el Excmo. Ayuntamiento se coordinarán a través de la persona de su Hermano Mayor y de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y/o el/la Técnico/a de la misma.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio tendrá efectos desde la firma del mismo, tras su aprobación en Junta de Gobierno Local, hasta la finalización de las actuaciones de rehabilitación previstas, que como se ha dicho estas deberán culminar antes del 20 de octubre de 2019.

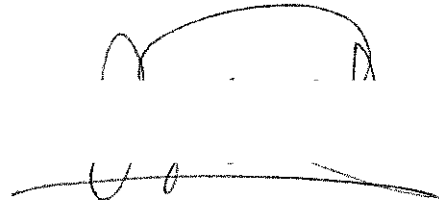
El presente convenio, se firma en prueba de conformidad por ambas partes.

El Tte. Alcalde Delegado de
Coordinación, Proyectos y Obras



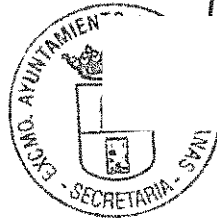
Francisco Rodriguez Garcia

El Hermano Mayor de la
Hermandad de Ntra. Sra. de Valme.



Hugo Santos Gil.

El Director de Servicio
de Secretaría General



Ignacio Gil Moreno